

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para proveer, ordenando la cancelación de las medidas cautelares aquí decretadas tales como la inscripción de la demanda en BLOQUE sobre el establecimiento de comercio denominado GIT MASIVO S. A, la inscripción de la demanda en BLOQUE sobre el establecimiento de comercio denominado LEASING BANCOLOMBIA S.A, la inscripción de la demanda en BLOQUE sobre el establecimiento de comercio denominado MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA y la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas VCX-547, toda vez que en el acta de conciliación proferida en audiencia el día 23 de noviembre de 2021 se ordenó el archivo del proceso, pero no la cancelación de las medidas cautelares. Cali, enero 18 de 2022.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali enero dieciocho (18) de dos mil veintidos (2022)

RAD. 76001-31-03-010-2020-00121-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en el acta de conciliación proferida en audiencia el día 23 de noviembre de 2021 se ordenó el archivo del proceso pero no la cancelación de las medidas cautelares, el juzgado,

RESUELVE

ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda en BLOQUE sobre los establecimientos de comercio denominados GIT MASIVO S. A., LEASING BANCOLOMBIA S.A., y MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA. Librar oficio a la **CÁMARA DE COMERCIO DE CALI (V)** y a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D.C**, indicando que se deja sin efecto los oficios No. 115, 116 y 117 de fecha octubre 1 de 2020.

ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda sobre el vehículo marca Volvo, línea Bus Padrón, servicio público, modelo 2012, color Azul, motor 11116220, chasis 152854 de placas VCX-547 de propiedad del demandado LEASING BANCOLOMBIA S.A., Librar oficio a la **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL de Cali (V)**, indicando que se deja sin efecto el oficio No. 118 de fecha octubre 1 de 2020.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

CO.

Firmado Por:

**Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562ae1ccca1c9826d0107a6c5f3667c405c7381c01105e42e1573423df805747**

Documento generado en 18/01/2022 11:09:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>